UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° R-1508 -2025-UNSAAC

CUSCO, 27 OCT 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

VISTO, el Oficio N°1307-2025-UEI-DIGA-UNSAAC, registrado con expediente N° 889756, cursado por el **ARQ. FREDY VELAZCO SÁNCHEZ** Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, quien en atención al Informe N° 183-2025-UEI-DIGA-UNSAAC/VPA del Ing. Vladimir Portillo Arohuanca personal del Equipo Técnico de la referida unidad, solicita la PROCEDENCIA de la ampliación de plazo N° 05 por un periodo de dieciséis (16) días calendario solicitado por el CONTRATISTA CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE, CONTRATISTA EJECUTOR de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS EN LA FORMACIÓN ACADÉMICA DE LA CARRERA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA DE LA UNSAAC EN SU SEDE ESPINAR, DISTRITO Y PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", CON CUI N° 2250632, suscrito entre la ENTIDAD y el CONTRATISTA CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE representado por su Representante Legal Permanente, Ing. Wilber Sotomayor Gutiérrez, conforme al Contrato N° 195-2023-UA-DIGA-UNSAAC, que tiene por objeto la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS EN LA FORMACIÓN ACADÉMICA DE LA CARRERA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA DE LA UNSAAC EN SU SEDE ESPINAR, DISTRITO Y PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", CON CUI N° 2250632, estando vigente el D.S N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF modificado por D.S N° 162-2021-EF, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nro. R-1291-2023-UNSAAC, de fecha 03 de octubre de 2023, aprueba el Expediente Técnico de obra "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS EN LA FORMACIÓN ACADÉMICA DE LA CARRERA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA DE LA UNSAAC EN SU SEDE ESPINAR, DISTRITO Y PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", CON CUI N° 2250632, con el monto de S/ 31,713,971.87 (Treinta y un millones Setecientos trece mil novecientos setenta y uno con 87/100 soles);

Que, con fecha 05/12/2023, se celebra el Contrato N° 195-2023-UA-DIGA- UNSAAC como resultado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 43-2023-UNSAAC-1 – Derivada de la Licitación Pública N° 01-2023-UNSAAC-1, para la contratación de la ejecución de obra de la referencia, por un monto ascendente a S/. 29,591,950.41 (Veintinueve millones quinientos noventa y un mil novecientos cincuenta con 41/100 Soles), que incluye todos los impuestos de ley, con un plazo ejecución de 420 días calendario;

Que, en fecha 25/03/2024, se hace el acta de entrega de terreno, estando presentes funcionarios de la Entidad, Contratista y la Supervisión. Cumplido los requisitos del Artículo 176 del RLCE, se da inicio al plazo de ejecución contractual en fecha 07/05/2024;

Que, en fecha 10/04/2025 se aprueba con Resolución R-438-2025-UNSAAC lo Mayores Metrados N° 01 por "RED DE DESAGÜE DE CONTINGENCIA" por un monto de 45,629.14 (Cuarenta y cinco mil seiscientos veintinueve con 14/100 soles);

Que, en fecha 17/06/2025 se declara improcedente con Resolución R-730-2025-UNSAAC la Ampliación N° 01 de cuarenta y seis (46);

Que, en fecha 23/06/2025 se aprueba con Resolución R-769-2025-UNSAAC el Adicional de Obra N° 01 por "REFORZAMIENTO VERTICAL DE LA ESTRUCTURA DE ALUMINIO INCLUYE VENTANAS, MEDIANTE TUBERÍAS DE ALUMINIO DE 1 ½" X 1 ½" X 1.3MM Y TUBERÍAS DE ALUMINIO DE 4" X 1 ½" X 2.0MM" con un consolidado de 77,597.45 (Setenta y siente mil quinientos noventa y siete con 45/100 soles);

Que, en fecha 09/07/2025 con Resolución R-895-2025-UNSAAC se aprueba el Adicional de Obra N° 02 con su respectivo Deductivo Vinculante N° 01 consistente en el "PROCESO DE EJECUCIÓN DE PISO Y ZOCALO DE LAJA DE PIEDRA DE 1" DE ESPESOR" con un consolidado de -S/. 106,239.71 (Ciento seis mil doscientos treinta y nueve con 71/100);

Que, en fecha 15/07/2025 se aprueba con Resolución R-924-2025-UNSAAC el Adicional de Obra N° 03 por "NECESIDAD DE EJECUCIÓN DE VARIEDAD DE PARTIDAS" con un consolidado de S/. 626,935.81 (Seiscientos veintiséis mil novecientos treinta y cinco con 81/100 Soles);

Que, en fecha 16/07/2025 se declara Procedente con Resolución R-941-2025-UNSAAC la Ampliación de plazo N° 02 de Treinta y tres (33) días calendario;

Que, en fecha 27/08/2025 se declara Improcedente con Resolución R-1207-2025-UNSAAC la Ampliación de plazo Nº 03 de Ochenta y seis (86) días calendario;

Que, en fecha 29/08/2025 se declara Procedente con Resolución R-1219-2025-UNSAAC la Ampliación de plazo N° 04 de Sesenta (60) días calendario;

Que, en fecha 29/08/2025 se aprueba con Resolución R-1222-2025-UNSAAC lo Mayores Metrados N° 02 por "ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS" por un monto de S/. 109,110.87 (Ciento nueve Mil Ciento Diez con 87/100 soles);

Que, en fecha 01/09/2025 se aprueba con Resolución R-1230-2025-UNSAAC la Tarifa de Costos a causa de la ampliación de plazo Nº 02 de 33 días por la prestación adicional Nº 01 para la Supervisión Consorcio San Antonio por un monto total de S/ 118,288.50 (Ciento Dieciocho Mil Doscientos Ochenta y Ocho con 50/100 soles);

Que, en fecha 22/09/2025 se aprueba con Resolución R-1337-2025-UNSAAC la ampliación presupuestal a causa de los reajustes a los pagos por el servicio de Supervisión para el Consorcio San Antonio por un monto total de S/ 38,176.76 (Treinta Ocho mil ciento setenta y seis con 76/100 soles);

Que, mediante Carta N° 066-2025-AGVACCARO-CONSULTORIA-UNSAAC/CPN°03-2023-UNSAAC-2 de fecha 04 de octubre del 2025, signado con expediente administrativo N° 889756, el Representante Común de la supervisión de obra Ing. ANGEL GUIDO VACCARO ALVAREZ, remite a la ENTIDAD la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°05 solicitada por el CONTRATISTA CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE, se sustenta en el Informe N° 048-2025-JCRUZC/JSO-CONSORCIO SAN ANTONIO- UNSAAC-ESPINAR, emitido por el Ing. Justiniano Cruz Cárdenas en su calidad de Supervisor de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA

CAPACIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS EN LA FORMACIÓN ACADÉMICA DE LA CARRERA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA DE LA UNSAAC EN SU SEDE ESPINAR, DISTRITO Y PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", CON CUI N° 2250632, el supervisor de obra remite el Informe de sustento técnico sobre la PROCEDENCIA de la ampliación de plazo N° 05 por dieciséis (16) días calendarios solicitada por el CONTRATISTA CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE;

Que, mediante Informe N°183-2025-UEI-DIGA-UNSAAC/VPA de fecha 9 de octubre del 2025, del Ing. Vladimir Portillo Arohuanca, del Equipo Técnico de la U.E.I, en atención al proveído N°1278, presenta el informe sobre la solicitud de aprobación de la ampliación de plazo N° 05, conforme el detalle siguiente:

ANÁLISIS

Con el documento de la referencia c), el Consultor Supervisor de la Obra CONSORCIO SAN ANTONIO presenta a la entidad el Informe de Solicitud de Ampliación N° 05, en la cual el Contratista basa su solicitud en las causales previstas en el Artículo 197. Causales de Ampliación de Plazo, que indica que, se podrá solicitar la ampliación de plazo por causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación.

En ese sentido, el Contratista sustenta su solicitud en la demora en la entrega de la actualización del Expediente del Sistema de Utilización de Media tensión, registrada en el Asiento Nº 469, cuya causal es la necesidad de la ejecución de la partida 05.01.01 Red Primaria y Subestación. Esta causal se encuentra enmarcada en el Artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que permite la ampliación de plazo por causas ajenas a la voluntad del contratista y que afecta la ruta crítica del programa de ejecución vigente, como quedó ratificado en los Asientos Nº 469 del cuaderno de obra.

OSCE

Asiento del Cuaderno de Obra

Entidad contratante:	UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO DE ABAD DEL CUSCO
Obra:	UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO: CONTRATO DERIVADO DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA 43-2023-UNSAAC-1 Para la Ejecución de Obra: DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: ¿MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS EN LA FORMACION ACADEMICA DE LA CARRERA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA DE LA UNSAAC EN SU SEDE ESPINAR, DISTRITO Y PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DEL CUSCO¿ CUI N° 2250632
Contratista:	CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE
Número de asiento:	469
Título	DEMORA EN ACTULIZACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL SISTEMA DE UTILIZACIÓN DE MEDIA TENSIÓN
Fecha y Hora	15/05/2025 21:03
Usuario:	PUICAN BARRIOS, ALEX RAPHAEL
Rol:	RESIDENTE DE OBRA
Tipo de asiento:	AMPLIACIONES DE PLAZO
Descripción:	En base a lo estipulado en el Art. 198° del RLCE, se procede a anotar el inicio de causal de ampliación de plazo con fecha 15/05/2025, por la no ejecución de la partida 05.01.01 Red Primaria y Subestación, toda vez que que a la fecha la Entidad no nos ha hecho entrega de la actualización del expediente técnico del SISTEMA DE UTILIZACIÓN DE MEDIA TENSIÓN del presente proyecto debidamente aprobado por el CONCESIONARIO ELECTROSURESTE S.A.A., el mismo que tenía una vigencia hasta el 31/01/2022 (según Resolución de Conformidad de Uso Exclusivo N°. GP-013-2020 CO/SU del 31/01/2020). Cabe señalar que esta partida forma parte de ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y que este hecho es ajeno a lavoluntad del Contratista. Finalmente señalamos, que el fin de la causal será cuando la Entidad nos entregue el expediente técnico del SISTEMA DE UTILIZACIÓN DE MEDIA TENSIÓN actualizado, debidamente aprobado por el CONCESIONARIO ELECTROSURESTE S.A.A.; el mismo que fué solictado a la Entidad con la debida anticipación.
Asiento de Referencia:	NINGUNO
Archivos anexos:	00

Fuente: ASTO DE COD 469

Para tal fin, el Contratista y la Supervisión identifican las partidas y cuantifican los días necesarios para ejecutarlas, considerando la duración de cada partida.

ITEM	EVENTO	FECHA	DURACIÓN (días)
a)	La Entidad comunica mediante CARTA N° 586-2025-UEI-DIGA-UNSAAC La Aprobación de la Actualización del Expediente técnico del Sistema de Utilización de Media Tensión	19/09/2025	0.00
b)	Hito de inicio de causal: Mediante asiento de cuaderno de obra N° 469	15/05/2025	
c)	Hito de fin de causal: Mediante asientos de cuaderno de obra N° 579	19/09/2025	
d)	Inicio de Afectación de la RUTA CRITICA	**04-10-2025**	**16.00**
e)	Fin de Afectación de la RUTA CRITICA ejecución de la partida 05.01.01	**19/10/2025**	

Fuente: INFORME N° 048-2025-JCRUZC/JSO-CONSORCIO SAN ANTONIO-UNSAAC-ESPINAR

Según la cuantificación de la duración de la afectación de la Ruta Crítica. De acuerdo al cuadro elaborado por el contratista, se obtiene un total de Dieciséis (16) días calendario, encontrando procedente y opinión favorable por parte de la Supervisión.

> 5.01 Esta Supervisión comunica que, Habiendo quedado determinada la existencia de una circunstancia (causal) que determina la procedencia y tramitación de la presente solicitud, corresponde que se APRUEBE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 POR UN TOTAL DE 16 **DÍAS CALENDARIO.**

Fuente: Informe N° 048-2025-JCRUZC/JSO-CONSORCIO SAN ANTONIO-UNSAAC-ESPINAR

Luego, con el asiento N° 469 del Residente (15/05/2025) y asiento Nº 579 del Residente (19/09/2025), se da el inicio y final de la causal de ampliación de plazo N° 05, considerando el alcance del Expediente Técnico del Sistema de utilización de Media Tensión, enmarcado en la necesidad de un plazo adicional para la ejecución de las partidas como 05.01.01. RED PRIMARIA Y SUBESTACIÓN.

OSCE

Asiento del Cuaderno de Incidencias de obras

Entidad contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO DE ABAD DEL CUSCO

Obra: UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO: CONTRATO DERIVADO DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA 43-2023-UNSAAC-1 Para la Ejecución de Obra: DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: ¿MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS EN LA FORMACION ACADEMICA DE LA CARRERA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA DE LA UNSAAC EN SU SEDE ESPINAR, DISTRITO Y PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DEL CUSCO¿ CUI N° 2250632

Contratista: CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE

Número de asiento: 579

Título: AMPLIACIÓN DE PLAZO: CIERRE DE CAUSAL

Fecha y Hora: 19/09/2025 20:04

Usuario: PUICAN BARRIOS, ALEX RAPHAEL

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: AMPLIACIONES DE PLAZO

Descripción: Se indica a la Supervisión de Obra, que el día de hoy 19.09.2025, hemos recepcionado vía correo electrónico, la Carta N° R-586-2025-UE-DIGA-UNSAAC, mediante la cual la Entidad nos remite el Expediente Técnico del Sistema de Utilización de Media Tensión del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS EN LA FORMACION ACADEMICA DE LA CARRERA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA DE LA UNSAAC EN SU SEDE ESPINAR, DISTRITO Y PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DEL CUSCO".
En tal sentido, se comunica a la Supervisión que con este hecho le día hoy se finaliza la causal de ampliación plazo generada por atrasos en la ejecución de la partida 05.01.01 Red Primaria y Subestación.
El riesgo no previsto es la caducidad del expediente técnico del sistema de utilización de media tensión, el cual tuvo una vigencia hasta el 31/12/2022 (según Resolución de Conformidad de Uso Exclusivo N°. GP-013-2020 CO/SU del 31/01/2020). Es de indicar que se ha visto afectado el Hito 05.01 SUMINISTRO DE ENERGIA DE RED.
El efecto generado por la demora en la apobación de la actualización del expediente del sistema de utilización de media tensión, es el incremento del plazo, toda vez que la partida 05.01.01 RED PRIMARIA Y SUBESTACION, no se pudo ejecutar por falta de vigencia del expediente del sistema de utilización de media tensión, por ende se requiere un mayor plazo para su ejecución, lo cual afecta la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente, generando el desplazamiento tanto de partidas críticas, como no críticas.
Los hitos afectados son:
05.01 SUMINISTRO DE ENERGIA DE RED
05.11 PARTIDAS DIVERSAS
Siendo la causal invocada, conforme lo estipulado en el artículo 197° del RLCE, siguiente:
a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
En ese sentido anotamos el fin de la causal de ampliación de plazo. Y estaremos solicitando, cuantificando y sustentando nuestra solicitud de AP dentro de los plazos indicados Art. 198° del RLCE.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00

Fuente: ASTO DE COD 579

Sobre el procedimiento de ampliación de plazo, se verifica las anotaciones en cuaderno de Obra y documentación pertinente. (Art. 198.1, Art. 198.2):

- *En el siguiente cuadro se hace el control de los plazos:*

EVENTO	*Anotación en C.O: de fin de causal de ampliación de plazo*	*PRESENTACIÓN Expediente De Ampliación De Plazo N° 05 a la SUPERVISIÓN: 15 días Calendario Fecha límite: 04/10/2025*	*PRESENTACIÓN A LA ENTIDAD: 05 días hábiles Fecha límite: 09/10/2025*	*CUMPLIMIENTO*
Entrega de Expediente Técnico del Sistema de Utilización de Media Tensión	*19/09/2025 AS. 579*	*01/10/2025 Carta N° 044-2025-CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE-WSG-RC-2025*	*04/10/2025 Carta N° 066-2025 AGVACCARO-CONSULTORIA-UNSAAC/CPN°03-2023-UNSAAC-2*	*CUMPLE DENTRO DE PLAZOS*

Sobre la afectación de la Ruta Crítica, según el informe de la referencia c) el Ing. Justiniano Cruz Cárdenas en su calidad de Supervisor detalla que las partidas afectadas y/o paralizadas hasta la entrega del Expediente Técnico del Sistema de Utilización de Media Tensión coinciden con las del CONTRATISTA y se deben a las partidas afectadas como 05.01.01. RED PRIMARIA Y SUBESTACIÓN.

En consecuencia, se concluye que la ampliación de plazo N°05 de manera analítica se ha cuantificado en dieciséis (16) días calendario efectivos para el cumplimiento de la ejecución de las partidas implicadas, como se muestra en el siguiente análisis:

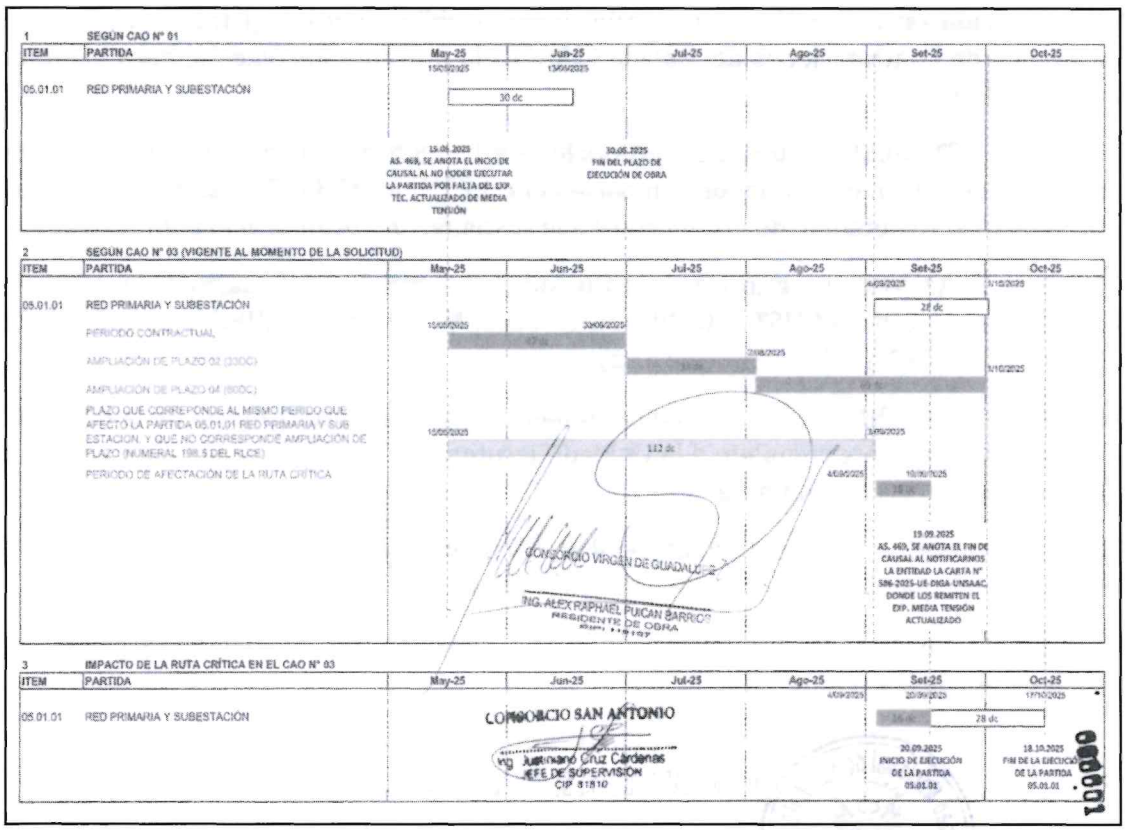

Fuente: Carta N° 044-2025-CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE-WSG-RC-2025.

Que, con INFORME LEGAL N°266-2025-UL-DIGA-UNSAAC, el ASESOR LEGAL de la Unidad de Abastecimiento de la ENTIDAD, concluye que, corresponde declarar procedente el pedido de la ampliación de plazo N° 05 por el Contratista CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE, en vista a los fundamentos expuestos precedentemente.

Estando a lo solicitado, el D.S N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF modificado por D.S N° 162-2021-EF, Oficio N° 1307-2025-UEI-DIGA-UNSAAC de fecha 15 de octubre de 2025, Informe Legal N° 266-2025-UL-DIGA-UNSAAC, y en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado, por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario:

RESUELVE:

PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE la ampliación de plazo N° 05 por un periodo de dieciséis (16) días calendario solicitado por el CONTRATISTA CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE, en virtud al Contrato N° 195-2023-UA-DIGA-UNSAAC que tiene por objeto la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS EN LA FORMACIÓN ACADÉMICA DE LA CARRERA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA DE LA UNSAAC EN SU SEDE ESPINAR, DISTRITO Y PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", CON CUI N° 2250632, conforme al sustento de la parte considerativa de la presente resolución.

SEGUNDO. - DISPONER a la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración en aplicación a sus atribuciones y obligaciones registre en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) la presente Resolución, para los fines correspondientes.

TERCERO. – ESTABLECER que los profesionales que han intervenido en el cálculo y análisis técnico de los documentos que forman parte del expediente N° 889756, son responsables de la veracidad y contenido de los informes que sustentan el presente acto administrativo.

CUARTO. – DISPONER que, a través de la Unidad de Trámite Documentario de la UNSAAC, se notifique al CONTRATISTA CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE y CONSULTOR CONSORCIO SAN ANTONIO conforme a Ley.

QUINTO. – DISPONER que, a través de la Unidad de Trámite Documentario de la UNSAAC, se remita el expediente completo a la Unidad Ejecutora de Inversiones para su custodia e implementación correspondiente.

SEXTO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones, publique la presente resolución en la página web institucional: www.unsaac.edu.pe

La Dirección General de Administración y sus dependencias quedan encargadas del cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco
RECTORADO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

TR.- RECTORADO, VRAC- VRIN - OCI. – OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO. UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO – DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN. – UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES. - UNIDAD DE ABASTECIMIENTO. – OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN. – OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA. – CONTRATISTA CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE .- CONSULTOR CONSORCIO SAN ANTONIO.-WILBER SOTOMAYOR GUTIERREZ.- ANGEL GUIDO VACCARO ALVAREZ. - SUPERVISOR DE OBRA. - SEACE. – U. RED DE COMUNICACIONES. -ARCHIVO CENTRAL. - ARCHIVO S.G. ECU/MMVZ/MQL/RML/FVS/. -

Lo que transcribo a Ud. Para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARIA GENERAL

ABOG. MARCIA QUISPE LATORRE
SECRETARIA GENERAL (e)